

Toluca, México, 31 de mayo del 2022

Oficio: SJDH/UIPPE/0965/2022

Solicitud de Información: 00138/SJDH/IP/2022

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 18 de mayo de 2022, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"En función de que a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, le corresponde conocer y dirigir la política notarial del Estado de México, es que me permito solicitar la siguiente información: I. Que se tiempo señala la normatividad, que el Protocolo que utilizan los Notarios Públicos del Estado de México, deben tenerlo bajo su custodia a partir de la fecha de autorización de cada Acta o Instrumento Público que consignen. II. Si una Escritura Pública que se consignó el día 13 de diciembre del año 2017, se encontrará en resguardo en el Archivo General de Notarías del Estado de México o del Notario Público que instrumentó dicho acto jurídico. III. Si los Notarios Públicos del Estado de México, están legalmente investidos de la posibilidad de presentar el protocolo original a un juzgado de otra entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es en el Estado de Puebla. IV. Si el Notario Público número 127 del Estado de México con residencia en Ixtapaluca, puede presentar ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla el protocolo que contenga una escritura pública". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información se turnó mediante oficio SJDH/UIPPE/0841/2022 a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, y a través del oficio SJDH/DGPAN/922/2022, otorga respuesta a la solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

  
DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca, México, 19 de mayo de 2022.  
Oficio: SJDH/UJPE/841/2022.

**LIC. LAURA ARLETTE MORALES LOZANO**  
**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS Y**  
**ASUNTOS NOTARIALES**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00138/SJDH/IP/2022, en la que se establece lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"En función de que a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, le corresponde conocer y dirigir la política notarial del Estado de México, es que me permito solicitar la siguiente información: I. Que se tiempo señala la normatividad, que el Protocolo que utilizan los Notarios Públicos del Estado de México, deben tenerlo bajo su custodia a partir de la fecha de autorización de cada Acta o Instrumento Público que consignen. II. Si una Escritura Pública que se consignó el día 13 de diciembre del año 2017, se encontrará en resguardo en el Archivo General de Notarías del Estado de México o del Notario Público que instrumentó dicho acto jurídico. III. Si los Notarios Públicos del Estado de México, están legalmente investidos de la posibilidad de presentar el protocolo original a un juzgado de otra entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es en el Estado de Puebla. IV. Si el Notario Público número 127 del Estado de México con residencia en Ixtapaluca, puede presentar ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Estado de Puebla el protocolo que contenga una escritura pública."(sic)*

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, sea enviada a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día **30 de mayo del presente año**, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

C.c.p. Mtro. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos.  
c.c.p. Mtra. Yaira María Ramírez Burillo. Subsecretaria Jurídica y de Derechos Humanos  
Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN